



Guatemala, 29 de noviembre de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-738-2021

Comisario
Héctor Leonel Hernández Mendoza
Director de la Policía Nacional Civil
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó una supervisión en la Sección contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil sede en el departamento de Guatemala, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en la supervisión a la referida Sección en el año 2020. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría.

CONOCIMIENTO Y PERSONAL QUE CONFORMA LA SECCIÓN.

- Realizar un diagnóstico a la Sección contra la Trata de Personas de la Subdirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, para la asignación de recurso humano que requieren para el fortalecimiento de sus funciones y las investigaciones que tienen a cargo; tomando en consideración el aumento de casos que están en investigación.

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES.

- Promover las coordinaciones necesarias para la capacitación del personal que conforma la Sección contra la Trata, que incluya temáticas de poblaciones en situación de vulnerabilidad, derechos humanos y actualizaciones en la materia.
- Realizar las acciones necesarias para continuar la autoformación, mismas que deben responder a un plan de capacitación y formación periódica y atendiendo las medidas de prevención ante el COVID 19.

EQUIPO DE COMPUTO, VEHÍCULOS Y SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA.

- Realizar las acciones que sean necesarias para promover la reparación o asignación de vehículos a la Sección contra la Trata sede Guatemala, para la realización de diligencias de investigación, tomando en consideración el número de casos asignados.
- Evaluar el servicio de internet institucional y el uso de redes abiertas para el fortalecimiento de las investigaciones, monitoreando y evaluando el ingreso a las mismas y que respondan estrictamente a los casos que cada agente tiene asignado.
- Atender las necesidades de equipo de cómputo del personal de la Sección contra la Trata de Personas, tanto equipo de escritorio como portátil, para que cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar su trabajo
- Considerar la necesidad prioritaria que la Sección contra la Trata sede Guatemala, cuente con los servicios de telefonía e internet para su uso de carácter laboral, como recursos necesarios para el desarrollo de sus comunicaciones.



SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

- Promover la creación de un método y sistema para la evaluación y monitoreo de los casos asignados a las y los agentes que conforman la Sección contra la Trata de Personas, atendiendo el principio de la celeridad en las investigaciones.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.

- Propiciar espacios de socialización del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación de Casos de Trata de Personas y Delitos Conexos, a los nuevos integrantes de la Sección contra la Trata.
- Impulsar la evaluación y sistematización del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación de Casos de Trata de Personas y Delitos, para la generación de procesos de actualización y fortalecimiento del mismo.
- Fortalecer la comunicación con la Fiscalía contra la Trata del Ministerio Público, que permita acordar los elementos para los informes de investigaciones en las denuncias y apoyo que se solicita a la Sección contra la Trata de la PNC.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y ÁREA DE RESGUARDO.

- Fortalecer la Unidad de Archivo y Estadística de la Sección contra la Trata de la PNC, que permita el orden y resguardo de la información de las personas víctimas, así como la digitalización de la misma.
- Revisar la metodología empleada por parte de la Unidad de Archivo y Estadística de la Sección contra la Trata de la PNC, para mantener el estricto orden, resguardo y la sistematización de los mismos, ya que esto facilitaría el proceso de investigación y acceso a la información.
- Continuar con las buenas prácticas en los tiempos de asignación y realización de acciones de investigación atendiendo en todo momento el principio de la celeridad.

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA.

- Promover las gestiones necesarias internas para la readecuación del área donde pernactan los agentes que conforman la Sección contra la Trata de la PNC, enfocadas a una adecuada iluminación, mobiliario, espacios y otros que se consideren para que sea un espacio de descanso digno para el personal.
- Realizar las gestiones correspondientes a efecto de realizar mejoras a los servicios básicos, tales como iluminación, ventilación, instalación de piso, mantenimiento de baños y duchas de la cuadra ubicada en la zona 1 de la ciudad de Guatemala.
- Promover e indicar por medios escritos u otros disponibles al personal que conforma la Sección contra la Trata, de la importancia de la práctica de hábitos de limpieza e higiene, recalcando la importancia de estos durante la pandemia del COVID 19.
- Proporcionar los insumos de limpieza necesarios y de forma periódica al personal que conforma la Sección contra la Trata de la PNC, para que sean utilizados en el área donde pernactan y descansan.





MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19.

- Aplicar en todo momento las medidas de prevención y contención del SARS-COVID 19, por medio del uso de mascarillas adecuadas, caretas para el personal de atención, desinfección de áreas, medición de temperatura corporal, lavado de mandos y otras que se consideren, tanto para las y los agentes, como de personas que visitan las instalaciones de la Sección contra la Trata, sede del departamento de Guatemala.
- Cumplir con las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo
- Establecer un registro diario y actualizado de los casos sospechosos y confirmados de COVID 19, con el objetivo de implementar los protocolos establecidos por la Policía Nacional Civil, para garantizar el derecho humano a la salud y vida del personal trabajador.

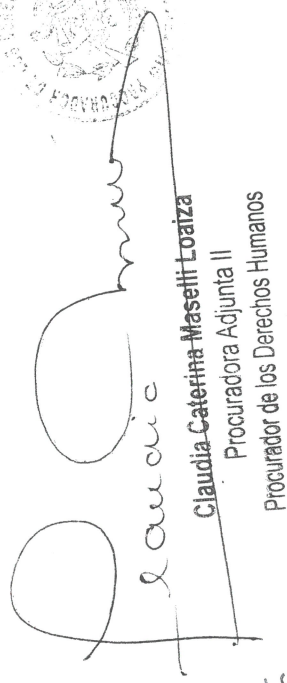
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

